

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO

ACUERDO DE TURNO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-013/2025

PARTE ACTORA: DANIEL ALEJANDRO
VALADEZ LARA

RESPONSABLE: PODER EJECUTIVO DEL
ESTADPO DE ZACATECAS, POR
CONDUCTO DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS EN DOMICILIO CERRADO

Guadalupe, Zacatecas, a veintitrés de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero y 26 párrafo tercero, y 27 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, así como 20, del Reglamento interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno**, del día veintiuno de marzo del año en curso, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, el suscrito actuario **ASIENTO RAZÓN** que en virtud de no haber sido posible notificar el acuerdo de mérito de forma personal al **Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas**, ya que al constituirme en el domicilio señalado por segunda ocasión no me fue posible encontrar a nadie quien pudiera recibir el acuerdo de mérito y así llevar la diligencia correspondiente; para lo cual, procedí a fijar en la entrada del acceso del inmueble siendo esta la puerta principal de madera en color café, teniendo dos ventadas en su costado izquierdo y derecho, dicho inmueble cuenta con tres pisos y tiene facha en color beige; fijando en la puerta principal del inmueble; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 párrafos primero y segundo de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día que transcurre, el suscrito actuario fijo en los estrados de este Órgano Jurisdiccional copia certificada de la cédula de notificación por domicilio cerrado constante en una foja así como copia debidamente certificada del citado acuerdo constante en una foja. Lo anterior para los efectos legales conducentes. **CONSTE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
T TRIJEZ
LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-013/2025

PARTE ACTORA: DANIEL ALEJANDRO VALADEZ
LARA

RESPONSABLE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DEL
GOBERNADOR DEL ESTADO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN DOMICILIO CERRADO

Zacatecas, Zacatecas, a veintitrés de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 24, 25, párrafo tercero, 26, párrafo primero, fracción II, 27, párrafo segundo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, así como el 20 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno**, del día veintiuno de marzo del año en curso, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en relación con el expediente al rubro indicado, en el asunto al rubro indicado, el suscrito actuario hago constar que siendo las 09 horas con 35 minutos de la fecha en que se actúa, me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo número 604, de la Colonia La Centro de Zacatecas Capital, domicilio que ocupa el Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas concretamente en el Palacio, y cerciorado de ser este el domicilio, por así constar en la nomenclatura del lugar y en el número exterior del inmueble, haciéndose constar que dicho domicilio se encuentra cerrado tras haber llamado a la puerta en reiteradas ocasiones sin obtener respuesta de su interior, por lo que en estos momentos procedo a **FIJAR** en la puertaprincipal de Madera color Café, teniendo dos ventanas de cada lado, dicho inmueble cuenta con tres pisos y tiene fechada a color beige. lugar visible del domicilio en que se actúa, cédula de notificación y copia certificada del Acuerdo de mérito, constante en una foja. Dándose con ello por terminada la presente diligencia, de la que se levanta acta para debida constancia legal. **Doy Fe.**

ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS